

Punta Arenas, 29 de agosto de 2025

CIRCULAR Nº 61/2025
Gerencia de Administración y Finanzas

Ref.: Informa reajuste de tarifas contenidas en el Reglamento Interno Operacional (RIO) de la Zona Franca de Punta Arenas, para período que indica.

Estimados Usuarios y Locatarios:

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 126, letras a) y b) del RIO vigente en la Zona Franca de Punta Arenas, las tarifas se reajustarán de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 126: Las tarifas singularizadas en el artículo anterior regirán por un plazo mínimo de cuatro años contados desde el 10 de agosto de 2017, y se reajustarán trimestralmente, de acuerdo a los siguientes casos:

- a. Tarifas en Pesos Chilenos: De acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o el índice que lo reemplace correspondiente al trimestre anterior conocido.
- b. Tarifas en Dólares: De acuerdo a la variación del USPPPI - Índice de Precios al Productor de Estados Unidos de Norte América para mercancías terminadas, publicado mensualmente por el “Bureau of Labor Statistics- Department of Labor” de los Estados Unidos de Norte América- o el índice que lo reemplace correspondiente al trimestre anterior conocido”.

Dado que al 31 de agosto habrá transcurrido otro trimestre de las tarifas actualmente vigentes, corresponde que ellas sean reajustadas, conforme a lo descrito con anterioridad. Para tales efectos, hacemos presente que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el período mayo 2025 a julio 2025 (trimestre anterior conocido), experimentó una variación de 0.66% (Fuente: INE, <http://www.ine.cl/estad%C3%ADsticas/precios/ipc>); y, el Índice de Precios al Productor de Estados Unidos de Norte América para mercancías terminadas (USPPPI) de mayo 2025 a julio 2025 (trimestre anterior conocido) experimentó una variación de 1.5% (Fuente: U. S. Bureau of Labor Statistics, <https://data.bls.gov/timeseries/wpufd49207>).

Por otra parte, hacemos presente que, en conformidad a lo dispuesto con el Artículo Nº 125, Numerales 3.2.2, 4.2 y 4.3, del RIO vigente, las tarifas allí señaladas deberán además ajustarse, a partir de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

3.2.2.- Renta de arriendo de terreno con construcción o para construir.

... Esta tarifa se ajustará en US\$ 0,1 adicional por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 10 de agosto de 2017), sin perjuicio de lo establecido en el Art. Nº 126.

4.2 Renta de arriendo de módulos en el Edificio de Exhibición y Ventas, etapas I y II.

... Esta tarifa se ajustará en US\$ 3,00 adicionales por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 10 de agosto de 2017), sin perjuicio de lo establecido en el Art. Nº 126.

4.3 Renta de arriendo de módulos en el Edificio de Exhibición y Ventas, etapa III.

... Esta tarifa se ajustará en US\$ 3,00 adicionales por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 10 de agosto de 2017), sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 126.

De esta forma, para el período septiembre 2025 a noviembre de 2025, las tarifas reajustadas y ajustadas, conforme a lo antes descrito, serán las que se indican a continuación. Se hace presente que el reajuste y ajuste de tarifas aquí informado, dado que es un mecanismo de actualización de tales valores, no implica bajo ningún respecto una modificación de tarifas. Se acompañan los anexos del Boletín INE y BLS Finished Goods.

1. DERECHOS DE INCORPORACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INSCRIPCIÓN:

1. ADMISION DE USUARIOS O LOCATARIOS	
1.1.- Ingreso, Cambio de Razón Social, o Renovación de Contrato.	US\$ 1.342,40 por cada contrato.

2. VISACION DE DOCUMENTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS:

2.1 VISACIÓN DE DOCUMENTOS DE ENTRADA, TRASPASOS Y SALIDAS																																			
2.1.1.- Visación de documentos de entrada.	US\$ 6,70 por cada documento de entrada.																																		
2.1.2.- Visación de documentos de entrada de vehículos al depósito público (Patio)	US\$ 13,45 por vehículo, al ingresar y por cada reingreso.																																		
2.1.3.- Visación Traspasos entre Usuarios	El 0,4% sobre el valor CIF de la mercancía, sin tope.																																		
2.1.4.- Visación de documentos por cada salida de mercancías.	El 2,2% sobre el valor CIF de la mercancía, con tope de US\$ 201,39 por documento.																																		
2.1.5.- Visación de ingreso de Mercancías Nacionales o Nacionalizadas, Ley Nº 18.110 y ARTÍCULO Nº 21 D.H. 1.355/76	1,85% al ingreso, sobre su valor neto. Con un mínimo de US\$ 13,45 por documento.																																		
2.1.6.- Visación de Retiro Directo e Ingreso Documental.	El porcentaje sobre el valor CIF de las mercancías, con un valor mínimo de US\$33,56 por cada operación, según la siguiente tabla:																																		
(*) Se considera el valor CIF total de documentos visados en un año desde el inicio del respectivo contrato y para el respectivo tramo, con liquidaciones anuales conforme las transacciones efectivas realizadas ajustadas a la tasa de Visación de cada tramo.	<table><tr><th colspan="2">US\$ CIF(*)</th><th>Tasa</th></tr><tr><td>0</td><td>6.000.000</td><td>1,85 %</td></tr><tr><td>6.000.001</td><td>12.000.000</td><td>1,68 %</td></tr><tr><td>12.000.001</td><td>18.000.000</td><td>1,51 %</td></tr><tr><td>18.000.001</td><td>24.000.000</td><td>1,34 %</td></tr><tr><td>24.000.001</td><td>30.000.000</td><td>1,17 %</td></tr><tr><td>30.000.001</td><td>36.000.000</td><td>1,00 %</td></tr><tr><td>36.000.001</td><td>42.000.000</td><td>0,83%</td></tr><tr><td>42.000.001</td><td>48.000.000</td><td>0,66%</td></tr><tr><td>48.000.001</td><td>54.000.000</td><td>0,49%</td></tr><tr><td>54.000.001</td><td>y más</td><td>0,32%</td></tr></table>		US\$ CIF(*)		Tasa	0	6.000.000	1,85 %	6.000.001	12.000.000	1,68 %	12.000.001	18.000.000	1,51 %	18.000.001	24.000.000	1,34 %	24.000.001	30.000.000	1,17 %	30.000.001	36.000.000	1,00 %	36.000.001	42.000.000	0,83%	42.000.001	48.000.000	0,66%	48.000.001	54.000.000	0,49%	54.000.001	y más	0,32%
	US\$ CIF(*)		Tasa																																
	0	6.000.000	1,85 %																																
	6.000.001	12.000.000	1,68 %																																
	12.000.001	18.000.000	1,51 %																																
	18.000.001	24.000.000	1,34 %																																
	24.000.001	30.000.000	1,17 %																																
	30.000.001	36.000.000	1,00 %																																
	36.000.001	42.000.000	0,83%																																
	42.000.001	48.000.000	0,66%																																
48.000.001	54.000.000	0,49%																																	
54.000.001	y más	0,32%																																	

	Para el caso de Ingreso Documental se agregarán los costos de habilitación asociados (horas hombre, combustible, alimentación, traslados, entre otros), según corresponda.
2.1.7.- Visación de Documentos en Puerto Chacabuco.	\$ 5.120.- por documento de ingreso, adicional a tarifa contenida en 2.1.6.

2.2 SERVICIOS INFORMÁTICOS	
2.2.1.- Declaración de Ingreso (DIZF), Declaración de Salida (DSZF) y Traspaso entre Usuarios (TU)	US\$ 1,35 cada uno.
2.2.2.- Otros documentos no especificados anteriormente. Como Actas de Destrucción.	US\$ 2,67 cada uno.
2.2.3.- Mantención SVA Web	US\$5,21 por operación de ingreso/salida
2.2.4.- Gastos de Administración del Sistema para Usuarios cuyo valor CIF de las ventas mensuales mayoristas o minoristas sea igual o superior a US\$ 6.712,05.-	US\$ 33,56
2.2.5.- Emisión de inventario, carga de inventarios, carga mensual de boletas y facturas	US\$ 0,20 por kb procesado.

3. CONTRATO DE USO DE TERRENOS E INSTALACIONES EN RÉGIMEN DE ZONA FRANCA:

3. DERECHO DE INSCRIPCIÓN	
Inscripción Depósito Público	US\$ 1.342,40
Inscripción en Patio y Explanada	US\$ 1.342,40
Inscripción Amplio (DP y Patio y Explanada)	US\$ 2.013,61

3.1 ARRIENDO DE BODEGAS																			
3.1.- Arriendo de bodegas. Renta mensual (por mes o fracción de mes).	<table> <tr> <th>Bodega</th><th>Tarifa mensual</th></tr> <tr> <td>Manzana 13 Sitio 81-B: B1 a la B4</td><td>US\$ 11,01 por metro cuadrado</td></tr> <tr> <td>Manzana 13 Sitio 77: B-1 y B-2</td><td>US\$ 8,07 por metro cuadrado</td></tr> <tr> <td>Manzana 9 Sitio 1B: B1</td><td>US\$ 11,01 por metro cuadrado</td></tr> <tr> <td>Manzana 3-C Sitio 8: B8-A y B8-B</td><td>US\$ 10,05 por metro cuadrado</td></tr> <tr> <td>Manzana 3-C Sitio 7: B1 a la B3</td><td>US\$ 8,07 por metro cuadrado</td></tr> <tr> <td>Manzana 3-C: B1 a la B11</td><td>\$219.431.- por bodega</td></tr> <tr> <td>Manzana 3-A: B1 a B8</td><td>UF8 por bodega</td></tr> <tr> <td>Manzana 6B Sitio 63A-B9</td><td>US\$10,05 por metro cuadrado</td></tr> </table>	Bodega	Tarifa mensual	Manzana 13 Sitio 81-B: B1 a la B4	US\$ 11,01 por metro cuadrado	Manzana 13 Sitio 77: B-1 y B-2	US\$ 8,07 por metro cuadrado	Manzana 9 Sitio 1B: B1	US\$ 11,01 por metro cuadrado	Manzana 3-C Sitio 8: B8-A y B8-B	US\$ 10,05 por metro cuadrado	Manzana 3-C Sitio 7: B1 a la B3	US\$ 8,07 por metro cuadrado	Manzana 3-C: B1 a la B11	\$219.431.- por bodega	Manzana 3-A: B1 a B8	UF8 por bodega	Manzana 6B Sitio 63A-B9	US\$10,05 por metro cuadrado
Bodega	Tarifa mensual																		
Manzana 13 Sitio 81-B: B1 a la B4	US\$ 11,01 por metro cuadrado																		
Manzana 13 Sitio 77: B-1 y B-2	US\$ 8,07 por metro cuadrado																		
Manzana 9 Sitio 1B: B1	US\$ 11,01 por metro cuadrado																		
Manzana 3-C Sitio 8: B8-A y B8-B	US\$ 10,05 por metro cuadrado																		
Manzana 3-C Sitio 7: B1 a la B3	US\$ 8,07 por metro cuadrado																		
Manzana 3-C: B1 a la B11	\$219.431.- por bodega																		
Manzana 3-A: B1 a B8	UF8 por bodega																		
Manzana 6B Sitio 63A-B9	US\$10,05 por metro cuadrado																		

3.2. DERECHO DE ASIGNACIÓN Y RENTA DE ARRIENDO DE TERRENOS	
3.2.1- Derecho de asignación de terrenos para construir o con construcción.	UF 0,16 por metro cuadrado por cada año de vigencia del contrato, sus prórrogas o renovaciones.
3.2.2.- Renta de arriendo de terreno con construcción o para construir.	US\$1,56 por metro cuadrado por mes o fracción de mes. Esta tarifa se ajustará en US\$ 0,10 adicional por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 10 de agosto de 2017), sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 126.
3.2.3.-Habilitación de terrenos de propiedad de terceros en la Zona Franca de Extensión o recintos remotos (Art. 5° DFL N° 2/2001)	UF 0,003 por metro cuadrado por mes o fracción de mes

4. DERECHOS Y RENTAS DE LOCALES EN EDIFICIO DE EXHIBICIÓN Y VENTAS:

4.0 Derecho de Inscripción por cada local.	US\$ 1.342,40 por cada local.
4.1 Garantía por fiel cumplimiento de contrato. La garantía deberá ser pagada en la fecha de suscripción del contrato y será devuelta al momento de terminar el contrato una vez que se hayan pagado todas las facturas y cuentas de servicios y gastos comunes, o cualquier otra obligación que mantenga con la Concesionaria.	US\$ 67,13 por metro cuadrado, por una sola vez.
4.2 Renta de arriendo de módulos en el Edificio de Exhibición y Ventas, etapas I y II.	US\$ 33,40 por metro cuadrado por mes o fracción de mes. Esta tarifa se ajustará en US\$ 3,00 adicionales por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 10 de agosto de 2017), sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 126.
4.3 Renta de arriendo de módulos en el Edificio de Exhibición y Ventas, etapa III.	US\$ 41,49 por metro cuadrado por mes o fracción de mes. Esta tarifa se ajustará en US\$ 3,00 adicionales por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 10 de agosto de 2017), sin perjuicio de lo establecido en el Art. N° 126.
4.4 Derecho de Asignación de locales en el Edificio de Exhibición y Ventas, etapa I y II.	UF 2,00 por metro cuadrado por cada año de vigencia del contrato. Los contratos de arriendo de módulos se suscribirán hasta por 6 años.
4.5 Derecho de Asignación de locales en el Edificio de Exhibición y Ventas, etapa III.	UF 2,60 por metro cuadrado por cada año de vigencia del contrato. Los contratos de arriendo de módulos se suscribirán hasta por 6 años.
4.6 Renta de arriendo de módulos en el Edificio de Exhibición y Ventas, Etapa IV.	<u>Locales hasta 350 m²:</u> US\$ 30,93 por metro cuadrado por mes o fracción de mes, o el 5,5% de la venta mensual neta del mes inmediatamente anterior, lo que resulte mayor valor. La fracción fija

	se ajustará en US\$ 3,00 adicionales por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 1 de noviembre de 2021), sin perjuicio de lo establecido en el Art. Nº 126. <u>Locales sobre 350 m²:</u> US\$ 23,19 por metro cuadrado por mes o fracción de mes, o el 5,5% de la venta mensual neta del mes inmediatamente anterior, lo que resulte mayor valor. La fracción fija se ajustará en US\$ 3,00 adicionales por metro cuadrado cada 4 años (contados desde el 1 de noviembre de 2021), sin perjuicio de lo establecido en el Art. Nº 126. <u>Aporte de marketing (todos los locales):</u> 3% de la renta fija facturada de cada mes.
4.7 Derecho de Asignación de locales en el Edificio de Exhibición y Ventas, Etapa IV	<u>Locales hasta 350 m²:</u> UF 2,60 por m² por cada año de vigencia del contrato. Los contratos de arriendo de módulos se suscribirán hasta por 6 años. <u>Locales sobre 350 m²:</u> UF 1,95 por m² por cada año de vigencia del contrato. Los contratos de arriendo de módulos se suscribirán hasta por 6 años.

5. ALMACENAJE Y MOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS Y VEHÍCULOS:

5. ALMACENAJE Y MOVILIZACIÓN	
5.1. ALMACENAJE EN PATIOS Y EXPLANADAS	
5.1.1. Movilización de ingreso	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor), con un mínimo de un metro cúbico.
5.1.2.1 Almacenaje Carga a piso (a la intemperie en patio o explanada)	US\$ 4,01 por metro cuadrado por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cuadrado.
5.1.2.2 Almacenaje Carga a piso (Mercancía paletizable y contenedores)	US\$ 3,36 por metro cúbico por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cúbico.
5.1.3. Movilización de Salida	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor), con un mínimo de un metro cúbico.
5.2. ALMACENAJE EN DEPÓSITOS PUBLICOS	
5.2.1. Movilización de ingreso	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor), con un mínimo de un metro cúbico.

5.2.2. Manipulación de carga ya depositada	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor), con un mínimo de un metro cúbico.
5.2.3. Almacenamiento de mercancías en general	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor) por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cúbico.
5.2.4. Almacenamiento de Carga Peligrosa, tales como: lubricantes, combustibles, corrosivos, químicos, baterías, etc. La Sociedad Administradora se reserva el derecho de rechazar esta mercancía en caso que no tenga las instalaciones con capacidad de recibirlas, o atenten contra la seguridad o la salud.	US\$ 16,13 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor) por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cúbico.
5.2.5. Movilización de Salida	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor), con un mínimo de un metro cúbico.
5.2.6. Vigilancia Especial (artículos eléctricos y electrónicos, instrumentos musicales, joyería y relojería, perfumería, bebidas alcohólicas, tabaco, artículos de lujo, cristalería y vidrios, motos-atv-utv, carros de arrastre, motores; y toda mercancía que supere los US\$ 1.342,40 de CIF unitario).	0,50% sobre valor CIF de la mercancía, por mes o fracción de mes con un mínimo de US\$ 13,45 por operación.

5.3. ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN FRÍO	
5.3.1. – Movilización de entrada a frío	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor), con un mínimo de un metro cúbico.
5.3.2. - Almacenamiento en frío (+6° a -2°) (Mantención)	US\$ 46,97 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor) por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cúbico.
5.3.3. - Almacenamiento en frío (-2.1° a -18°) (Congelado)	US\$ 33,56 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor) por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cúbico.
5.3.4. - Almacenamiento en frío (-18° a -25°) (Congelado)	US\$ 40,29 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor valor) por mes o fracción de mes, con un mínimo de un metro cúbico.
5.3.5. - Movilización de salida de frío	US\$ 8,07 por metro cúbico o tonelada métrica (lo que resulte mayor), con un mínimo de un metro cúbico.
5.3.6.- Contenedor de Frío (conexión en patio exterior)	\$5.851.- por hora o fracción conectado.

5.4. TRAMITACIÓN DE INGRESO, ALMACENAJE, EXHIBICIÓN Y MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN PATIO PUBLICO	
5.4.1. Movilización de ingreso de Vehículos por cada vehículo.	US\$ 13,45 por cada ingreso o reingreso.
5.4.2. Movilización Salida Temporal de vehículos.	US\$ 13,45 por vehículo por vez.
5.4.3. Almacenaje por cada vehículo hasta 15 m ² .	US\$ 33,56 por cada mes o fracción de mes.
5.4.4. Almacenaje por cada vehículo sobre 15 m ² .	US\$ 67,13 por cada mes o fracción de mes.
5.4.5. Vigilancia especial vehículos.	0,30% del valor CIF o sobre el valor declarado, por cada mes o fracción de mes.
5.4.6. Exhibición y venta en patio de vehículos	\$ 19.486.- por vehículo por mes o fracción de mes

5.5. VEHÍCULOS EN DEPÓSITO PARTICULAR	
5.5.1. Documentación de ingreso Vehículos. Por cada vehículo.	US\$ 26,83 por vehículo al ingresar, y por cada reingreso o Traspaso entre Usuarios.

6. USO DE ESPACIOS EN EL RECINTO.

6.1.- Stand de exhibición	\$ 153.600.- por día o fracción de día.
6.2.- Exhibición de vehículos en módulo central	\$ 58.366.- por día o fracción de día por vehículo.
6.3.- Exhibición en exterior módulo central (montados en plataforma)	\$ 38.911.- por día o fracción de día por vehículo.
6.4.- Exhibición de vehículos menores en vía pública, al exterior del local comercial.	\$ 19.455.- por semana o fracción de semana por vehículo (con tope de 4 vehículos por local de hasta 30 m lineales de sala de venta, y 8 vehículos por local mayores a 30 m lineales de sala de venta).
6.5.- Espacio en pista de hielo (pasillo).	\$ 38.911.- por día o fracción de día por cada vehículo (capacidad 1 vehículo), o \$ 38.911.- por día o fracción de día por espacio para otras mercancías (máximo 8 m ²).
6.6.- Volanteo (previa aprobación de la Concesionaria).	\$ 77.826.- por persona por día o fracción de día.
6.7.- Espacio publicitario (soporte físico).	\$ 19.455.- por metro cuadrado por mes o fracción de mes.
6.8.- Exhibición de vehículos mayores en vía pública, al exterior del local comercial.	\$ 38.911.-por semana o fracción de semana por vehículo (con tope de 2 vehículos por local de hasta 30 m lineales de sala de venta, y 4 vehículos por local mayores a 30 m lineales de sala de venta).

6.9.1 Publicidad en tótem informaciones	\$ 38.911.- por mes o fracción de mes
6.9.2 Publicidad peldaño escalera	\$ 73.129.- por mes o fracción de mes
6.9.3 Publicidad autoadhesivo en piso	\$ 21.930.- por mes o fracción de mes
6.9.4 Publicidad bancas interiores	\$ 36.557.- por mes o fracción de mes
6.9.5 Publicidad paleta exterior	\$ 116.738.- por mes o fracción de mes
6.9.6 Sala Multiuso en Módulo Central	\$276.324 por día o fracción de día
6.9.7 Stand en ferias y exposiciones	UF9 por semana o fracción de mes

7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
7.1. Traslado: Deberá efectuarse siempre en Depósito Público, o en lugar asignado por la Administradora y bajo supervisión de personal de la misma.	0,40% del valor CIF con un valor mínimo de US\$ 33,56.
7.2 Grúas horquillas	US\$ 40,29 valor por media hora, cobrado en períodos de 30 minutos, superados los mismos se cobrará los 30 minutos siguientes.
7.3 Movilización traslado de mercancías desde Depósito Público a módulos o terrenos	US\$ 8,07 por metro cúbico, con un mínimo de 1 m ³ .
7.4 Uso de rampas, consolidación o desconsolidación de mercancías.	US\$ 20,13 valor por hora o fracción de hora.
7.5.- Uso de tendido aéreo o ductos	
7.5.1.- Servicio tendido aéreo o subterráneo 1 par.	\$ 12.858.- por mes o fracción de mes
7.5.2.- Servicio tendido aéreo o subterráneo 1 multipar 10 mm.	\$ 116.738.- por mes o fracción de mes
7.5.3.- Servicio tendido aéreo o subterráneo fibra óptica 14 mm.	\$ 194.563.- por mes o fracción de mes

8. SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS.

8.- SERVICIOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS:	
8.1. Habilitación de puertas de Ingreso o Salida en el recinto por hora y por Usuario fuera de horas y días hábiles (*1).	US\$ 33,56.
8.2. Habilitación de patio y de bodegas propiedad de la Sociedad Administradora. Esto se aplica fuera de los horarios de atención que establece la Sociedad Administradora de lunes a viernes.	US\$ 40,29 además de las tarifas señaladas en los puntos 8.3 y 8.4.
8.3. Hora Hombre dentro de Zona Franca	US\$ 26,83 por hora o fracción de hora.
8.4. Hora Hombre fuera de Zona Franca	US\$ 26,83 por hora o fracción de hora.

Los cobros por horas/hombre son complementarios a los cobros por habilitaciones de puertas o de patios y bodegas.

(*1) Requiere coordinación previa con Aduanas y cualquier otro servicio pertinente.

9. SERVICIOS ESPECIALES.

9.1.- Certificado de Registro de Usuario	US\$6,70 por cada certificado (es un certificado por cada contrato).
9.2.- Copia legalizada de SRF	\$ 29.183.- por documento
9.3.- Búsqueda de documentos (boleta/factura)	\$ 3.951.- por documento
9.4.- Copia legalizada de Contrato de Usuario/Locatario	\$ 38.911.- por ejemplar
9.5.- Certificado de Caución Aduanera	UF0,15 por cada certificado

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jorge Melo Campos
Gerente de Administración y Finanzas
Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.

JMC/pdp
C.C.: Archivo